



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00299312- -UNC-VDE#FP

---

**VISTO:**

la presentación de actividades formativas y de comunicación dialógica orientadas a la creación de espacios de intercambio de experiencias y de co-construcción de conocimientos , y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Psicología ha adherido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción y autorización de las propuestas de actividades formativas y de comunicación dialógica reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N.º 335/2014;

Que la Secretaria de Extensión, ha recibido y evaluado un total de 4 (tres) propuestas;

Que las propuestas presentadas son gratuitas y cumplen con los requerimientos establecidos en la citada reglamentación,

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, de las actividades formativas y de comunicación dialógica orientadas a la creación de espacios de intercambio de experiencias y de co-construcción de conocimiento que se presentan a continuación de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.

**Anexo I:** Ciclo de Conversatorios “Lo que permanece y lo que cambia. Familias, Educación y Pandemia; con 3 (tres) fojas

**Anexo II:** Conversatorio: Reflexiones Diagnósticas en los Inicios: Pandemia y Virtualidad, con 2 (dos) fojas.

**Anexo III:** El contexto de pandemia y la extensión universitaria: saberes y prácticas en la promoción de la salud y prevención de violencias, con 1 (una) foja.

**Anexo IV:** Jornadas regionales preparatorias al XVII Congreso Argentino AT 2021: "Acompañamiento terapéutico: nuevas construcciones clínicas" con 3 (tres) foja.

**Artículo 2º:** Los/as responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos que forman parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

**Artículo 3º:** La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

**Artículo 4º:** Protocolizar, comunicar, archivar.